CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ODICEO PROMOCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES SL Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS PARA LA ACELERACIÓN DE PROYECTOS DE START-UPS

En Madrid, a 30 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Julio L. Martínez Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Pontificia Comillas, en adelante COMILLAS o la Universidad, con domicilio social en calle Alberto Aguilera nº 23, 28015-Madrid, con N.I.F. núm. R-2800395-B, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le corresponden según el artículo 14 de los Estatutos Generales de esta Universidad.

De otra parte, D. Juan Zaforas de Cabo, con NIF 1093688S, como administrador de ODICEO PROMOCION DE PROYECTOS EMPRESARIALES, S.L., en adelante ODICEO, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Reina 33, 28004 de Madrid, que interviene en nombre de dicha Entidad, titular del CIF B 86520459, en virtud del cargo que ostenta de la Escritura de Constitución de fecha 11 de julio de 2012, otorgada ante el ilustre Notario de Madrid D. Luis Nuñez Boluda, con el número 1.066 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 30188, libro 0, folio 31, hoja M543344, inscripción 1, que manifiestan no haber sido revocado, suspendido ni limitado, y que es suficiente para celebrar el presente acuerdo

MANIFIESTAN

Primero. Que la Universidad, creada por la Santa Sede como universidad propia y encomendada a la Compañía de Jesús, está legalmente reconocida por el Estado Español. Como Universidad Católica se propone, sin ánimo de lucro, servir de mediación institucional al diálogo entre las exigencias del ideal cristiano y las manifestaciones todas de la cultura, para lo que desarrolla la docencia y la investigación y otros servicios a la sociedad conforme a las exigencias metodológicas propias de toda Institución Universitaria.

Segundo. Que ODICEO, es la empresa creada por el Colegio y la Asociación de Ingenieros del ICAI y con participación mayoritaria de ambas instituciones,

que tiene por objeto impulsar y favorecer el emprendimiento de sus socios y colegiados, así como de los alumnos y ex alumnos de la Universidad Pontificia Comillas. El principal objetivo es apoyar proyectos emprendedores con base tecnológica, actuando como plataforma de nuevos proyectos con el fin de convertirlos en iniciativas empresariales viables y gestionar la búsqueda de la financiación necesaria.

Tercero. Que COMILLAS ha impulsado la creación y organización del Concurso "Comillas Emprende", el cual tiene como objeto fomentar y promover el emprendimiento entre los alumnos de la Universidad.
El objetivo del Concurso es la presentación de ideas de negocio con el fin de seleccionar aquellas que muestren mayor solidez, potencial de desarrollo, viabilidad, flexibilidad e innovación.

Cuarto. Que habiendo COMILLAS solicitado la colaboración de ODICEO en la puesta en marcha del Concurso "Comillas Emprende", cuyas bases se adjuntan en Anexo I, y estando ambas partes interesadas en aprovechar sus mutuas sinergias, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-

El objeto del presente Convenio es establecer el marco general de colaboración de COMILLAS con ODICEO y en particular la aceleración de alguno de los proyectos ganadores del Concurso "Comillas Emprende" organizado por la Universidad.

Segunda.-

La Universidad se compromete a comunicar a ODICEO de modo fehaciente el proyecto seleccionado por la Universidad, y que entrará a formar parte de su proyecto de aceleración, salvo en el caso en que el mismo quedara desierto.

Tercera.-

El acceso preferente del proyecto ganador del Concurso "Comillas Emprende" supone que en el procedimiento de selección de starts-ups de ODICEO, el proyecto ganador de COMILLAS accede directamente a la FASE 3 del mismo, consistente en la presentación del proyecto al Comité de Inversiones de ODICEO, donde según el grado de desarrollo del proyecto accederá a la presentación a los potenciales inversores, o en su caso a una fase de *coaching* para afinar los aspectos necesarios con objeto de

mejorar el mismo antes de la presentación a los inversores, y aumentar así las posibilidades de obtener la financiación buscada.

Cuarta.-

El acceso del proyecto ganador a la aceleradora ODICEO se llevará a cabo conforme a los Términos y Condiciones de funcionamiento de ODICEO que se establecen en el Anexo II, aceptadas por el equipo ganador, y que son las que se aplican de forma general a todos los proyectos que ODICEO desarrolla.

Quinta.-

En el supuesto de que el proyecto presentado por COMILLAS supere la etapa citada en la cláusula tercera, corresponde al equipo del proyecto someterse a las condiciones de entrada a ODICEO así como a la firma de la correspondiente oferta de contrato, eximiéndose a COMILLAS, a partir de este momento, de cualquier responsabilidad.

Sexta.-

COMILLAS autoriza a ODICEO el uso del logo de la Universidad para la promoción del programa hasta la finalización del proyecto, sin que pueda ser utilizado para otros fines distintos sin permiso expreso y por escrito de COMILLAS. De la misma manera ODICEO autoriza a COMILLAS a utilizar su logo en todo lo que tenga que ver con el alcance del presente convenio y durante la duración del mismo.

Séptima.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y estará vigente hasta la celebración de la I Edición del Concurso "Comillas Emprende". Tras esta fecha tendrá una duración de (1) año desde la fecha de su firma, y se considerará automáticamente renovado por periodos de un año si no media denuncia de cualquiera de las Partes notificada por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de 30 días a la finalización del periodo inicial o cada una de las prórrogas. No obstante, las partes podrán denunciar en cualquier momento el presente convenio, notificando su intención por escrito a la otra parte, con 60 días de antelación.

Octava.-

El presente convenio se regirá por la ley española.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera

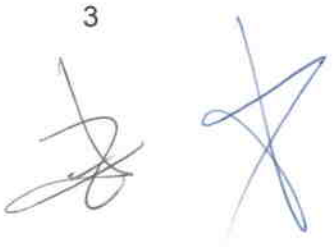

corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por la Universidad Pontificia Comillas

Julio L. Martínez Martínez
Rector

Por ODICEO promoción de proyectos empresariales, S.L.

Juan Zaforas de Cabo
Administrador.